



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral Regional Nº 002.2014- GORE-ICA/ORADM

Ica, **22 ENE. 2014**

**Visto**, el Oficio Nº 012-2014-GORE-ICA/OTE, de fecha 14 de Enero del 2014, presentado por la Oficina de Tesorería solicitando la apertura de Caja Chica y siendo aprobado por la Oficina Regional de Administración y la Sub. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ica, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** - Funcionamiento y agilizar la gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo Nº 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento"

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15.

En virtud a la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00372-2011-GORE-ICA/PR de fecha 25 de Julio del 2011;



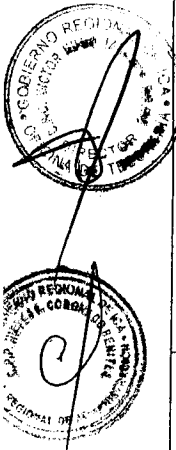
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO OBIASERO. AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE UN FONDO DE FONDO (FONDO) CINCO MIL**

**QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS según las específicas que se detallan a continuación:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS -BIENES Y SERVICIOS**

DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
<b>META : 0032</b>		
COMP. 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	200.00	4,800.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	2,400.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	100.00	2,400.00
<b>META : 0033</b>		
COMP. 5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2,750.00	63,400.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	750.00	17,000.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	600.00	12,400.00
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	100.00	1,800.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL	100.00	1,200.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	50.00	600.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA	80.00	1,800.00
2.3.1.6.1.1 REPUESTOS DE VEHICULOS	100.00	2,400.00
2.3.1.99.13 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS IMPRESOS	100.00	1,200.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	200.00	8,600.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIOS DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIÓN	200.00	2,400.00
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	70.00	1,200.00
2.3.2.4.1.3 SERVICIO MANT. REPARAC. DE VEHICULOS	100.00	1,200.00
2.3.2.7.11.3 SERV. RELAC. CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES	100.00	3,600.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	200.00	8,000.00
<b>META : 0035</b>		
COMP. 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,550.00	46,800.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500.00	12,000.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILIDADES Y MATERIALES	200.00	2,400.00
2.3.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	1,200.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA	100.00	1,200.00
2.3.1.6.1.1 REPUESTOS DE VEHICULOS	100.00	1,200.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	200.00	1,200.00
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	150.00	4,800.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION	200.00	1,800.00
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	100.00	2,800.00
2.3.2.4.1.3 SERVICIOS DE MANT. REPARAC. DE VEHICULOS	100.00	1,200.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	50.00	1,200.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.00	1,200.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	400.00	600.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	300.00	4,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,500.00</b>	<b>115,000.00</b>





# Gobierno Regional Ica



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable único del Fondo para Caja Chica es el TAP. RAUL ALFREDO ACASIETE UCHUYA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso y excepcionalmente cuando se presente situaciones de emergencias causadas por Desastres Naturales, para lo cual se aplicaran los montos máximos señalados en la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de Caja Chica de acuerdo a la Directiva referente al uso de la Caja Chica.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
CPC NIEVES E. CORONADO BENITES  
DIRECTORA GENERAL

